



PROGRAMAS SOCIALES 2018

1.- NOMBRE DEL PROGRAMA:

Mejoramientos de Vivienda

2.- OBJETIVOS:

Mejorar las condiciones de la vivienda en su calidad y espacio para proporcionar a beneficiarios de escasos recursos un entorno más agradable y amplio generando, a través de un programa de mejoramiento de vivienda en el estado de Jalisco, bajo un esquema de corresponsabilidad con los habitantes y en coordinación con el Gobierno del Estado, los Gobiernos Municipales, el sector social o privado y el Instituto Jalisciense de la Vivienda, en este año.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Mejorar la fachada de la Vivienda unifamiliar o vivienda plurifamiliar vertical existente, preferentemente en polígonos urbanos ó rurales consolidados transformando la imagen urbana de las colonias, en este año.
- Ampliar la vivienda de la población de bajos recursos preferentemente en polígonos urbanos ó rurales consolidados en este año.
- Fomentar en los participantes un sentido de pertenencia comunitaria en polígonos urbanos ó rurales consolidados en este año.

3.- METAS:

1,000 mejoramientos de fachada (unifamiliar)

100 mejoramientos de fachada (plurifamiliar)

568 viviendas ampliadas



4.- PRESUPUESTO:

\$6,472,800.00 (Seis millones cuatrocientos setenta y dos mil ochocientos 00/100 M.N.), para aplicar en Mejoramiento de Fachada “Jalisco, Si Pinta” en vivienda unifamiliar y \$2,157,600.00 (Dos millones ciento cincuenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 M.N.) en vivienda plurifamiliar.**

\$10,788,000.00 (Diez millones setecientos ochenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) para aplicar en Mejoramiento de Vivienda “Apoyos para la Ampliación”**

**Montos sujetos a disposición presupuestal.

5.- LINEAMIENTOS PARA LA OPERACIÓN:

<https://periodicooficial.jalisco.gob.mx/sites/periodicooficial.jalisco.gob.mx/files/08-04-18-iii.pdf>

6.- REQUISITOS, TRÁMITES Y FORMATOS PARA SER BENEFICIARIO:

8.3 Requisitos:

El expediente del Beneficiario de Vivienda unifamiliar, deberá estar integrado con los siguientes documentos:

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Cédula de Fachadas	Documento mediante el cual, el solicitante manifiesta su intención de inscribirse para recibir el apoyo.	Original, firmada por el Solicitante.
Cédula de Mejoramientos	Documento mediante el cual, el solicitante manifiesta su intención de inscribirse para recibir el apoyo.	Original, firmada por el Solicitante.
Carta Compromiso (en caso de que el beneficiario aporte mano de obra)	Documento mediante el cual, el solicitante manifiesta estar de acuerdo en realizar su aportación (económica ó en especie) y en su responsabilidad.	Original, firmada por el Solicitante.
Identificación Oficial	Documento con fotografía y firma expedida por autoridad oficial competente.	Presentarla en copia.
CURP	Del solicitante	Presentarla en copia. Si no tiene Curp, presentar el comprobante del trámite.
Comprobante de domicilio	*Recibo de algún servicio público o contratado. *Documento expedido por el Municipio o autoridad competente.	Presentarla en copia con fecha de expedición no mayor a 3 meses.





El expediente del apoyo de Vivienda Plurifamiliar, deberá estar integrado con los siguientes documentos:

DOCUMENTO REQUERIDO	DESCRIPCIÓN	OBSERVACIONES
Cédula de Fachada para vivienda plurifamiliar	Documento mediante el cual, se recaba información general del edificio de vivienda Plurifamiliar a intervenir así como los datos del representante y las firmas e identificaciones de por lo menos el 50% de los habitantes del mismo.	Original, firmada por el Representante.
Identificación Oficial del Representante.	Documento con fotografía y firma expedida por autoridad oficial competente.	Presentarla en copia.
Curp	Del representante	Presentarla en copia.

7.- LA ENTIDAD PÚBLICA EJECUTORA:

Instituto Jalisciense de la Vivienda (IJALVI)

8.- EL RESPONSABLE DIRECTO:

Ing. Sergio Nishimura Torres

9.- NÚMERO DE PERSONAL QUE LO APLICA:

10 personas

10.- COSTO DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA:

\$ 388,368.00

11.- PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROGRAMA:

El listado de beneficiarios que se proporcionan son de las personas que han sido beneficiadas y cuentan con la acción concluída.



12. EVALUACIÓN:

La evaluación consiste en el conjunto de actividades de verificación, medición, detección y corrección y deben centrarse en los objetivos, metas y acciones planteados en los diversos planes y programas.

Con el objeto de enfocar la gestión de las acciones de vivienda al logro de resultados para mejorar las condiciones de vida de la población beneficiaria, así como fortalecer la rendición de cuentas y la transparencia en el ejercicio de los recursos, se evaluarán los resultados de la aplicación de las acciones. La evaluación se complementará con un seguimiento periódico de los recursos ejercidos, acciones ejecutadas y metas alcanzadas.

Evaluación Interna.

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Instituto podrán realizar evaluaciones de sus programas en cualquier momento y dispondrá de los mecanismos de seguimiento y medición de resultados que proporcionen elementos importantes para su evaluación, a fin de analizar la ejecución de las acciones de vivienda, identificando el cumplimiento de los objetivos y metas programadas, y el ejercicio de los ingresos y gastos presupuestados; así como detectar variaciones y desviaciones programáticas y presupuestales y adoptar medidas correctivas que reorienten las acciones y el impacto de la entidad, para fortalecer la toma de decisiones y mejorar sus expectativas.

Para este efecto todas las áreas del Instituto se obligan a informar en los términos y formatos requeridos por el área de Planeación los procesos, estado que guardan las acciones, avances porcentuales y financieros, relación de solicitantes, padrón autorizado, y demás requerimiento para el cumplimiento de los mecanismos de evaluación, control y transparencia.

Evaluación Externa.

Corresponde a la Subsecretaría de Planeación y Evaluación de la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, coordinar las actividades que las Dependencias y Entidades realicen en materia de evaluación externa quienes podrán efectuar acciones de supervisión, seguimiento y evaluación en el momento en que lo consideren conveniente, además de que se les deberá presentar toda la información o documentación que sea requerida y ofrecer las condiciones necesarias para el desarrollo de las mismas.

Para la contratación de despachos externos El Instituto Jalisciense de la Vivienda deberá someter a consideración de la Subsecretaría los términos de referencia de todas las evaluaciones externas que pretendan realizar por cuenta propia, previamente al desahogo del proceso selección y contratación de las entidades evaluadoras externas.



La evaluación externa cubrirá las perspectivas de evaluación de la percepción y evaluación objetiva, que se contemplan en el artículo 94 del Reglamento de la Ley de Planeación para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Durante el ejercicio anual de los presentes lineamientos de operación, se deberá realizar una evaluación externa con cargo al presupuesto asignado a las acciones de vivienda que considere que:

1.- Para financiar la evaluación externa a las acciones públicas, sujeto a estos lineamientos de operación que ejerce presupuesto estatal se podrá disponer de hasta 2% del presupuesto total anual asignado, si así se requiere.

2.- El monto se fijará conforme al tipo de evaluación y de trabajo de investigación que se definan en los términos de referencia correspondientes de acuerdo con el procedimiento contemplado en el Programa Anual de Evaluación (PAE) Jalisco 2017-18 (<http://seplan.app.jalisco.gob.mx/evalua/evaluacion/programa>) y en atención a los Lineamientos Generales de Monitoreo y Evaluación de Programas Públicos del Gobierno de Jalisco.

3.- Las actividades de evaluación serán coordinadas por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, a través de la Dirección General de Monitoreo y Seguimiento en su carácter de Unidad de Evaluación del Gobierno de Jalisco, de conformidad con el artículo 89, fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Jalisco y sus Municipios, en colaboración con la instancia que funja como Unidad Interna de Evaluación la dependencia o entidad ejecutora del programa.

4.- Las actividades específicas de las evaluaciones contempladas en el PAE Jalisco 2017-2018 serán aplicables a las acciones públicas a que refieren estos lineamientos de operación y serán coordinadas al interior del Instituto Jalisciense de la Vivienda por la Comisaría Pública, que fungirá como Unidad Interna de Evaluación.

5.- En general se deberá observar lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Monitoreo y Evaluación de los Programas Públicos (LGMEPP), emitidos por la Secretaría de Planeación, Administración y Finanzas, si así se considera para el caso de la Acción Pública.

12.1. -Agenda de Evaluación:

Se estará realizando una revisión periódica respecto a la aplicación de los recursos en las diversas acciones de vivienda a través de la aplicación de evaluaciones para garantizar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con los realizados presentando un informe mensual de los resultados en el desarrollo de los mismos.



12.2.- Instancia encargada de coordinar la evaluación.

Instancia encargada de coordinar:

Corresponde a la Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

Instancia de responsabilidad directa:

La Dirección de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial del Instituto Jalisciense de la Vivienda.

13.- Transparencia, difusión y rendición de cuentas

Estos Lineamientos de operación estarán disponibles en las oficinas del Instituto Jalisciense de la Vivienda, o en la página electrónica:

<http://www.jalisco.gob.mx/es/gobierno/organismos/1799>.

Así también en la página electrónica:

<http://transparencia.info.jalisco.gob.mx/transparencia/organismo/129>.

En su Artículo 8 fracción VI, inciso d, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se podrán consultar los Programas Sociales que aplica el Instituto, el padrón de beneficiarios, medición de avance de la ejecución del gasto y cumplimiento de metas y objetivos, que serán publicados como lo establece la Ley antes descrita.

SERVIDORES PÚBLICOS ENCARGADOS DE RESGUARDAR LA INFORMACIÓN DE ESTE PROGRAMA:

Ing. Sergio Nishimura Torres

